Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2025 QYR–050–2025

Arquitecto
Rodolfo Parra Rodríguez
Supervisor
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Ciudad

Referencia: Realizar la Interventoría Técnica, Administrativa, Jurídica y Económica de la Consultoría Cuyo Objeto es "Etapa 2: Elaboración de los Diseños y Estudios Técnicos para Realizar la Intervención Integral del Inmueble Denominado "Casa Colorada", Ubicado en la Calle 12B No.3–3, Propiedad del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural"

Asunto: Solicitud reinicio del Contrato de Interventoría CINT-578-2024

Cordial Saludo

En el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. CINT-578-2024, y atendiendo la solicitud de reinicio presentada por el Consorcio NVP, contratista del Contrato de Consultoría CC-573-2024, nos permitimos informar que dicha solicitud se origina en los requerimientos emitidos por la Curaduría Urbana No. 1 dentro del trámite de licencia de construcción correspondiente, los cuales deben ser atendidos dentro de los términos perentorios establecidos por esta autoridad urbanística, so pena de configurarse el desistimiento del trámite y afectar la continuidad del proyecto. Por lo cual, esta interventoría avala la solicitud presentada.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la suspensión del contrato de consultoría fue el motivo determinante para la consecuente suspensión del contrato de interventoría, y considerando que el reinicio del Contrato CC-573-2024 demanda de manera inmediata la reactivación de las actividades de supervisión técnica, administrativa y documental a cargo de la interventoría, se hace indispensable que el Contrato de Interventoría CINT-578-2024 reinicie de forma paralela y coordinada con la consultoría, garantizando así la articulación necesaria para atender los requerimientos formulados por la Curaduría.

De conformidad con los principios de eficacia, economía, responsabilidad y cumplimiento del objeto contractual previstos en los artículos 3, 4, 5 y 26 de la Ley 80 de 1993, las entidades contratantes deben adoptar las medidas que permitan asegurar la correcta y oportuna ejecución de los contratos estatales. En este caso, la labor de interventoría constituye un soporte técnico indispensable para el adecuado desarrollo del trámite de licenciamiento, por lo que su reactivación resulta necesaria para no interrumpir el objeto contractual, garantizar el cumplimiento de los requerimientos de la autoridad competente y asegurar la continuidad y calidad de la gestión contractual.

En virtud de lo anterior, y en armonía con la fecha fijada para la reactivación del contrato de consultoría, solicitamos respetuosamente proceder al reinicio del Contrato de Interventoría No. CINT-578-2024 a partir del 26 de noviembre de 2025, permitiendo así la ejecución coordinada y eficiente de las actividades que exige el trámite de licencia de construcción.

Atentamente,



Ing. Juan Diego Quintero López
Director de Interventoría
Quintero y Riaño S.A.

Elaboró: Ing. Restauradora Maryi Rodríguez – Profesional de Apoyo Interventoría
Revisó: Arq. Manuela Giraldo Cano – Coordinadora de Interventoría

Anexos: 085-25-NVP-Diseños CC